

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA DE FORMA DE ADQUISICION
DE BIENES O SERVICIOS SEGÚN LEY DE
DE COMPRAS PÚBLICAS, LEY 19.886, Y
DECRETO 250 DEL MINISTERIO DE
HACIENDA

INDEPENDENCIA, 20 JUL 2018

Decreto Alcaldicio Exento 3735

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: la necesidad de adquirir 3 letreros para las instalaciones del CCR y COSAM en el antiguo Hospital San Jose reparar; la cotización N° 401 de la empresa María Victoria Ortega Villalón; el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que modificó el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de firmas y, fija su texto refundido, documento que no se acompaña por ser de conocimiento público; Y TENIENDO PRESENTE, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, Art. 10, N°7, Letra "n" del Reglamento, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social; como es el impulso a las empresas de menor tamaño, y el desarrollo local", del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.-APRUEBESE, la adquisición tres letreros conforme a la Cotización N° 401 de la empresa de María Victoria Ortega Villalón RUT N° [REDACTED] domiciliada en Prieto N° 1024, local 110, de esta comuna.

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.



SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA NÚÑEZ SEPULVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL



DRA. ANA MARÍA MORENO MARTÍNEZ
Directora Departamento de Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

AMM/pcg.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica
- DAF - Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.